



EXONERACIONES LEY 57-96 LEGISLADORES



PROCEDIMIENTO
EXONERACIONES LEY 57-96 LEGISLADORES

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"

CODIGO: ECD-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 08-2018
PAGINA: 01-06



EXONERACIONES LEY 57-96 LEGISLADORES



0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	08-2018	Emisión original del documento.





- 1. Objetivo:** Establecer proceso de exoneración de impuestos y gravámenes en referencia a Los beneficiarios de la ley 57-96 del Congreso Nacional de la Republica Dominicana.
- 2. Alcance:** El procedimiento abarca exoneración de impuestos y gravámenes según las exoneraciones de ley no. 57-96 del Congreso Nacional de la Republica Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Secretaria General del Congreso Nacional (SG):** Responsable de la validación y emisión de la certificación del cargo legislativo para el derecho de importación.
- **Analista del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación del expediente si cumple con todos los requisitos.
- **Encargado del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de validar la aprobación del analista DGPLT-MH y escalar la solicitud al viceministro DGPLT-MH.
- **Director General / Viceministro de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar y emitir la aprobación final por parte de DGPLT-MH.
- **Encargado Depto. De Exoneraciones DGA:** Responsable de evaluar el expediente, emitir la firma y sello de este y envía a puerto.

4. Definiciones

- **Exoneración:** Es la renuncia del gobierno a cobrar impuestos sobre determinadas actividades con el objetivo de incentivar la generación de inversión, producción, empleo, así como de respaldar políticas económicas o sociales.





5. Actividades

5.1 Solicitud de certificación del congreso nacional para la exoneración a legisladores.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Recibe la documentación por parte de los beneficiarios de la exoneración de impuestos según los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud • Certificación • Factura comercial • Formulario F-49 (Recibo de pago) • Declaración Jurada • Declaración Única Aduanera (DUA) • Certificado de título del vehículo • Bill of Lading <p>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</p>

5.2 Evaluación por la Dirección de Políticas Legislativas y Tributarias (MH).

Responsable	Actividad
RECEPCIÓN	<p>1. Emite factura electrónica para el pago del F-49.</p>
ANALISTA DGPLT-MH	<p>1. Recibe y valida que la solicitud contenga la información requerida y se haya cumplido con el pago y los requerimientos legales.</p> <p>2. Aprueba, sugiere que se rechace o notifica al encargado del Dpto. de Incentivos.</p> <p>Estado en sistema: Inspeccionando</p>

RDS



EXONERACIONES LEY 57-96 LEGISLADORES



<p>ENCARGADO DGPLT-MH</p>	<p>1. Recibe y re-verifica el expediente y lo aprueba o rechaza.</p> <p>Estado en sistema: Inspeccionada</p>
<p>VICEMINISTRO DGPLT-MH</p>	<p>1. Valida que el expediente y lo remite al encargado del Departamento de exoneraciones de la Dirección General de Aduanas.</p> <p>Estado en sistema: Aprobado</p>

5.3 Aplicación de la exoneración por el Dpto. de Exoneraciones de Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
<p>ENCARGADO DE EXONERACIONES DGA</p>	<p>1. Verifica en sistema el expediente nuevamente. 2. Aplica la exoneración al expediente luego de la validación en sistema.</p> <p>Tiempo: Se define para este proceso un tiempo no mayor a 7 días.</p>

6. Registros

- Carta de solicitud
- Certificación
- Factura comercial
- Formulario F-49 (Recibo de pago)
- Declaración Jurada
- Declaración Única Aduanera (DUA)
- Certificado de título del vehículo
- Bill of Lading

7. Documentos de referencia

- Ley No. 57-96

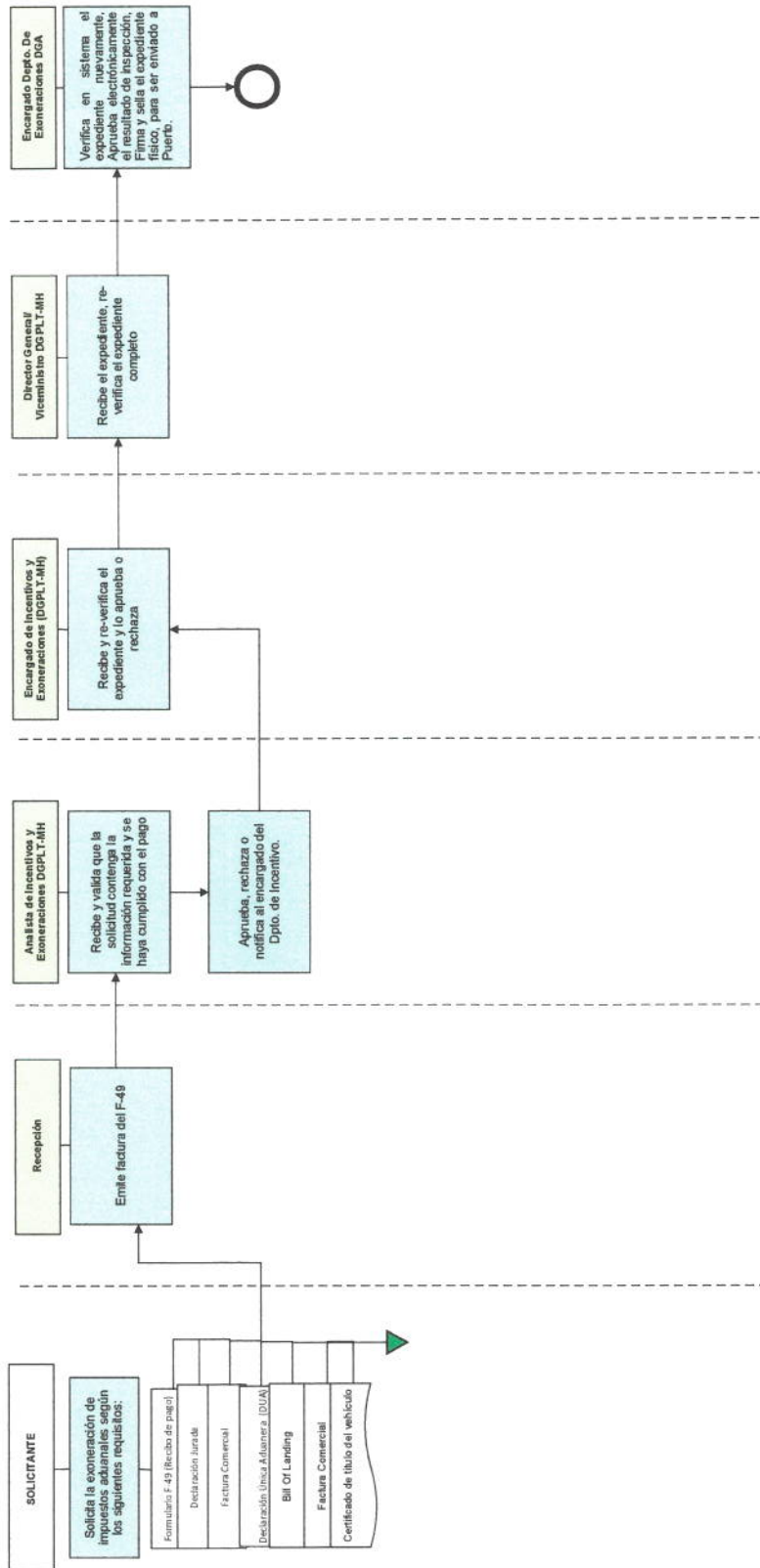
KIS



EXONERACIONES LEY 57-96 LEGISLADORES



8. ANEXO



KAS